

Gobierno Estudiantil

1970

ANTIPROYECTO DE ESTRUCTURACION ESTUDIANTIL:

Presentado a la Dirección, Administración, Facultad y Asociación Estudiantil para estudio los días 6, 7, y 8 de abril de 1970 y sometido a votación por parte del Estudiantado los días 9 y 10 de abril de 1970.

A. Propósito del Gobierno Estudiantil actual en cuanto a la nueva estructuración:

En busca de una mayor y más fructífera participación de parte del Estudiantado, Facultad y Administración, sugerimos el siguiente Plan proyectó donde enfocaremos la vida universitaria a base de intereses comunes.

Este proyecto consiste en una nueva estructuración que parte de una clasificación del estudiantado por departamentos de estudios.

B. Clasificación del Estudiantado

Las cuatro divisiones a crearse serían:

- 1-Humanidades: Comprende los departamentos de español, inglés, francés, arte, estudios generales (en él se agruparán todas aquellas estudiantes que no hayan decidido aún su concentración), teología, filosofía, y humanidades.
- 2-Ciencias sociales: Comprende los departamentos de psicología, sociología, economía, historia, y educación.
- 3-Ciencias naturales: Comprende matemáticas, química, y biología.
- 4-Ciencias secretariales: Comprende dos programas: el bachillerato (de cuatro años), y el grado asociado (de dos años).

Esto afecta la organización de la Asociación Estudiantil y a su órgano representativo, el Gobierno Estudiantil, al igual que afectará el enfoque de la vida estudiantil extra-curricular.

C. Directivas de Divisiones

Cada División tendrá su directiva compuesta por una Presidenta, Vice-presidenta, Secretaria, Tesorera, y Oficial de Relaciones Públicas, y una vocal por cada Departamento.

Actuará como consejero de la directiva un miembro de la Facultad de cada División, electo por el estudiantado y la Facultad en colaboración.

El propósito de éstas directivas será el representar el sentir de los estudiantes de cada División, elaborar y llevar a cabo aquellas actividades que satisfagan los intereses generales de dicha División y los particulares de cada Departamento, al igual que proveer los medios para que toda estudiantes logre una educación integral.

Entre los miembros de la Facultad de los Departamentos y las vocales deberá existir una estrecha colaboración.

Aquellos cursos que no se ofrecen a nivel de concentración no serán representados por una vocal, a decir: Teología, Filosofía, Humanidades, y Educación.

El Departamento de Estudios generales, creado para aquellas estudiantes que aún no hayan decidido su concentración, tendrá una vocal en la División de Humanidades.

D. Gobierno Estudiantil

- 1-Propósito: Tomar decisiones en todo lo que se refiere a lo académico y concierne al estudiantado. Igualmente ideará medidas que

repercuten en el bienestar del estudiantado en general.

2-Funcionamiento: Cualquier problema o sugerencia que se origine en el estudiantado, en la Dirección, en la Administración, Facultad, Divisiones, Asociaciones, o en el mismo Gobierno será estudiado por este cuerpo.

El Gobierno Estudiantil, junto con su consejera (-o) podrá llevar a cabo decisiones tomadas tras informar y/o consultar a los cuerpos pertinentes en cada situación.

Es, por tanto, el Gobierno Estudiantil un órgano representativo reconocido oficialmente como tal en la Institución Universitaria.

Cuenta con la confianza del estudiantado, de la Dirección, Administración y de la Facultad, confianza que deberá ser recíproca por este cuerpo en el cumplimiento del mejor desarrollo de la Institución.

3-Miembros: Constituyen el Gobierno Estudiantil dieciocho miembros distribuidos de la siguiente forma:

a-Presidenta, Vice-presidenta, Secretaria, y Tesorera, miembros que son electos por la Asociación Estudiantil en pleno;

b-Se instituye un cargo nuevo--Oficial de Relaciones Públicas--miembro electo por la Asociación Estudiantil en pleno;

c-Las presidentas y vice-presidentas de Divisiones;

d-Representantes de la Junta Académica y Oficina de Desarrollo (cargo nuevo);

e-Representantes de la Junta de Residencia y de la Oficina de Admisiones (cargo nuevo);

f-Habrá un (a) consejero (-a) en el Gobierno electo (-a) por la Dirección. El Gobierno Estudiantil entrante podrá sugerir candidatas (-as) para este cargo.

B. Definición de Funciones y Cargos:

1-La presidenta, vice-presidenta, secretaria, tesorera, y oficial de relaciones públicas (cargos en la Directiva del Gobierno) representan al estudiantado en general. La presidenta formará parte de la Junta Administrativa; la vice-presidenta presidirá el Tribunal Disciplinar; la tesorera presidirá el Comité Financiero.

2-El Oficial de Relaciones Públicas establecerá y mantendrá las mejores relaciones entre el Gobierno Estudiantil y los demás organismos existentes en el College al igual que entre otras instituciones fuera de él. Se encargará de relacionarse con los Gobiernos Estudiantiles de otras universidades. Estará a cargo de la divulgación tanto dentro como fuera del College de aquellos anuncios que el Gobierno Estudiantil crea necesario dar a publicidad. Presidirá el Comité de Relaciones Públicas.

3-Las presidentas y vice-presidentas de Divisiones traerán ante el Gobierno Estudiantil el sentir e intereses de las estudiantes de la división que representan.

4-La representante de la Junta Académica ante el Gobierno servirá de lazo de unión entre ambos organismos.

La representante de la Oficina de Desarrollo ante el Gobierno (cargo nuevo) estará al tanto de proveer medidas de posible desarrollo del College a beneficio del estudiantado; después de plantearlo al Gobierno, las propondrá a la Oficina de Desarrollo.

Los miembros hasta ahora mencionados tendrán voz y voto en el Gobierno Estudiantil.

5-La representante de la Junta de Residencia servirá de enlace entre la Residencia y el Gobierno Estudiantil e informará a la Junta de Residencia los objetivos del Gobierno. Presidirá dicha Junta. Este miembro asistirá a las reuniones del Gobierno con voz pero sin voto dado que no es representativo del estudiantado en general sino de un aspecto específico del alumnado (residentes).

La representante de la Oficina de Admisiones servirá de conexión entre ésta y el Gobierno Estudiantil y le brindará los servicios del estudiantado en la realización de la labor de ésta oficina. Tampoco tendrá voto.

6-La Consejera del Gobierno Estudiantil hará uso de su experiencia para dirigir a los miembros del Gobierno hacia la elección de las más sabias decisiones. No tendrá voto.

F. Los Organismos y sus funciones bajo el nuevo Plan

1-Tribunal Disciplinar:

a-Propósito: Establecer un sistema que promueva la igualdad y justicia en la Asociación Estudiantil. Tiene a su cargo el juzgar y pronunciar veredictos en caso de violación a toda regla existente en la Institución.

b-Miembros: El Tribunal Disciplinar estará integrado por: dos miembros de la Facultad, dos de la Administración, y un responsable de la Residencia. Además tendrá cuatro estudiantes electos por cada División y una estudiante de la Residencia. Ocupará el cargo de Presidenta del Tribunal la Vice-presidenta del Gobierno.

El Consejero del Tribunal será un miembro de la Facultad seleccionada por el Gobierno Estudiantil.

2-Junta Académica:

Seguirá compuesta de igual manera: cuatro miembros de la Facultad, la Decana de Estudios y cuatro representantes del Estudiantado, uno por cada División. Estas estudiantes serán elegidas por la División en pleno de entre las estudiantes que tengan un promedio mínimo de 3.00. Formarán parte de la Directiva de su División como vocales.

Las cuatro representantes electas escogerán una de ellas para que pase a formar parte del Gobierno Estudiantil.

3-Junta de Residencias:

Bajo este nuevo Plan de estructuración la Residencia gozará de autonomía en cuanto a conflictos con los objetivos del Gobierno Estudiantil y la filosofía de la Institución.

Elaborará un Manual y sus reglas, cuyas violaciones serán vistas por el Tribunal Disciplinar.

La Residencia será administrada por una Junta compuesta por los encargados de la Residencia y ocho estudiantes, dos por cada piso. Elegirán un Directivo y la Presidenta irá como vocal al Gobierno.

Los miembros de la Junta podrán actuar como acusadores tan sólo en caso de violación a reglas expuestas en el Manual de Residentes.

4-Comité de Relaciones Públicas:

En esta medida bajo el nuevo Plan tomando en consideración el hecho de que surgirá una diversidad de actividades en cada División y la necesidad de coordinarlas y darles publicidad.

Velará por las buenas relaciones entre Departamentos y Divisiones.

(Comité Rel. Públicas, cont'do)

Estará compuesto dicho Comité por los oficiales de Relaciones Públicas de cada División y de la Residencia.

Será presidido por el Oficial de Relaciones Públicas del Gobierno Estudiantil.

Trabjará en colaboración con la Oficina de Relaciones Públicas del College.

5-Comité de la Clase Graduanda:

En función de las actividades que realizan las graduandas, se formará un comité al cual se encargará de la Graduación y las necesidades de toda la Clase graduanda. A principio del curso escolar la Decana de Estudios reunirá a todas las w estudiantes que se gradúan en dicho curso, no importa la División a que pertenezcan, para elegir en común un comité.

6-Oficina de Admisiones:

Trabjará con las personas interesadas en formar parte nuestra institución.

El Gobierno Estudiantil proveerá a dicha oficina una estudiante la cual brindará los servicios del Estudiantado en la realización de la labor de ésta oficina.

Asistirá con voz al Gobierno Estudiantil para servir de lazo de unión entre ambos cuerpos.

7-Oficina de Desarrollo:

Trabaja con miras al desarrollo integral del College. Se creará el cargo de representante del estudiantado para trabajar conjuntamente con ésta oficina. Esta estudiante deberá proveer medidas posibles desarrollo del College a beneficio del estudiantado y de la Institución.

Formará parte con voz y voto del Gobierno.

G. Actividades:

Se organizarán, bajo el nuevo Plan, actividades a nivel de Divisiones. Todo equipo de División deberá suministrar actividades extra-curriculares que satisfagan las necesidades y encaucen las inquietudes del alumnado. Tratarán de cubrir tanto el campo intelectual como el cívico, sociológico, religioso, social, todos necesarios para la realización del individuo. Deberán aportar actividades en las que participe y de las que se beneficie toda la comunidad universitaria.

Estas actividades estarán sometidas a la coordinación adecuada por el Comité de Relaciones Públicas.

H. Fondo para Actividades:

En lugar de cuota de clase, se cobrará una cantidad de dinero junto con la matrícula para el Fondo de Actividades. A base de esa entrada se hará un presupuesto para cada División según el plan de actividades que someta, al igual que para el Gobierno Estudiantil y la Junta de Residencia.

Seguirá existiendo bajo éste fondo una cantidad de dinero destinada a donativos y actividades culturales de la Universidad de Puerto Rico.

ELECCIONES

A. GOBIERNO ESTUDIANTIL:

- 1. Las votaciones para cargos en el Gobierno Estudiantil o sea, para Presidenta, Vice-Presidenta, Secretaria, Tesorera y Oficial de Relaciones Públicas precederán a las de divisiones.
- 2. Para cualquier cargo en el Gobierno Estudiantil podrán nominarse o autonominarse un número ilimitado de personas pero a votación solo irán tres. De nominarse para un cargo más de tres personas se deberá pagar inmediatamente a una eliminación para llegar al número máximo de tres.
- 3. Existen requisitos para algunos de estos cinco puestos:

Presidenta y Vice-Presidenta

- A. La persona que aspire al cargo de Presidenta del Gobierno Estudiantil deberá haber estado en el Colegio por un mínimo de dos años.
- B. La persona que sea nominada para Presidenta escogerá una estudiante que lleve como mínimo dos años en el College, (como pareja) para el cargo de Vice-Presidenta y aspirarán ambas a los respectivos cargos bajo la misma plataforma. El estudiantado podrá votar por ambas de la misma plataforma o podrá votar por separado entre las que aspiren a la Presidencia y la Vice-Presidencia.

Secretaria, Tesorera y Oficial de Relaciones Públicas:

- C. Podrán pertenecer a cualquier división al igual que la Presidenta y Vice-Presidenta y no habrá límite de tiempo en cuanto a años de haber estado en el Colegio Universitario.

B. DIVISIONES

- 1. Podrán aspirar para los cargos de Presidenta, Vice-Presidenta, Secretaria, Tesorera y Oficial de Relaciones Públicas de cada una de las divisiones un número ilimitado de estudiantes las cuales podrán pertenecer a cualquier departamento. No existe requisito en cuanto a número de años en el College. La votación sucederá a la del Gobierno Estudiantil. A votación solo irán tres personas para cada cargo como máximo. Esto implica que de nominarse o autonominarse más de tres para un cargo, se pasará a una eliminatoria.
- 2. En cada división, la Vice-Presidenta será la candidata a Presidenta de división que obtenga el segundo número de votos.
- 3. Las vocales de divisiones se escogerán el año entrante
- 4. El representante de cada división ante la Junta Académica se escogerá conjuntamente con las directivas de divisiones.

elecciones cont.

Para este cargo no existe límite de años en el Colegio pero la estudiante deberá poseer un promedio mínimo de 3.00.

C. REQUISITOS GENERALES

Existen varios requisitos generales para las candidatas a los puestos hasta ahora mencionados.

- 1) Las estudiantes que aspiran a un cargo deben asegurar que estarán el año siguiente entero en el College, o sea, estudiantes en probatoria y que se graduen en diciembre no podrán ser nominadas.
- 2) Las estudiantes de programa incompleto podrán aspirar a cualquier cargo.
- 3) Deberá tener el tiempo e interés necesario para cumplir con las obligaciones del cargo.
- 4) Ser estudiante activa en el campus y estar dispuesta a iniciar y colaborar en las actividades del C.U.S.C..
- 5) Estar dispuesta a asistir a reuniones y en caso de necesidad, presentar excusas que justifiquen su ausencia.

D. PROGRAMACION DE ELECCIONES

El plan de elección es como sigue:

GOBIERNO ESTUDIANTIL :

20 de abril: nominaciones para los cargos de Presidenta, Vice-Presidenta, Secretaria, Tesorera y Oficial de Relaciones Públicas, en asamblea general. Cargos para el Gobierno Estudiantil.

22 de abril: lectura de las plataformas de las candidatas a Presidenta y Vice-Presidenta y presentación de las candidatas a Secretaria, Tesorera y Oficial de Relaciones Públicas.

28 de abril: elecciones para los cargos de Gobierno.

DIVISIONES:

30 de abril: nominaciones para cargos en las divisiones.

6 de mayo: votación por divisiones.

7 de mayo: (tentativo) toma de posesión de todos los cargos tanto de Gobierno como de División en asamblea general; cambio de administración.

Ε. La Clase SENIOR habrá de votar en las elecciones para cargos tanto en el Gobierno Estudiantil como en a las divisiones.

ENMIENDAS A LAS CONSTITUCION

Se someten a estudio y consideración las siguientes enmiendas a la Constitución:

- 1) Ley de Enmienda : Artículo IX, Párrafo segundo:
"Para que una sugerencia o modificación sea presentada a la Asociación Estudiantil debe ser aprobada por el Gobierno Estudiantil. La enmienda quedará incorporada a la Constitución cuando halla obtenido mayoría de votos de la Asociación Estudiantil y halla sido ratificada por la Dirección del C.U.S.C.."
- 2) Nombre: "El Consejo Estudiantil pasará a llamarse Gobierno Estudiantil".
- 3) Miembros del Gobierno Estudiantil:
"Constituyen el Gobierno Estudiantil la Presidenta, Vice-Presidenta, Secretaria, Tesorera, Oficial de Relaciones Públicas, miembros que son elegidos por la Asociación Estudiantil; las Presidentas y Vice-Presidentas de las divisiones; una representante de la Junta Académica; una representante de la Oficina de Desarrollo; miembros con voz y voto. Una representante de la Junta de Residencia y una Representante de Admisiones; miembros con voz, sin voto. Una consejera electa por la Dirección, sugerida por el Gobierno Estudiantil."
- 4) (A) Propósito del Gobierno Estudiantil
(B) Funcionamiento del Gobierno Estudiantil
(aparecen ambos formulados bajo el apartado D, sección 1 del anteproyecto)
- 5) Funciones de la Presidenta del Gobierno Estudiantil:
(cláusula aditiva) - "La Presidenta del Gobierno Estudiantil formará parte de la Junta Administrativa del C.U.S.C.."
- 6) Funciones de la Vice-Presidenta del Gobierno Estudiantil:
"Será Presidenta del Tribunal Disciplinar." (cláusula aditiva)
- 7) Funciones de la Tesorera:
"Convocará cuando sea necesario reuniones con las Tesoreras de División y de Asociaciones existentes." (modificación a una cláusula)
"A principio de curso convocará a las Tesoreras de Divisiones y Asociaciones para elaborar el presupuesto."
- 8) Definición de Funciones y Cargos:
(Aparecen formulados bajo el apartado E del anteproyecto, secciones 2, 3, 4, 5, 6)
- 9) Del Artículo V, Sección 3 queda suprimido el primer párrafo sobre las Secretarías de Clase.
"Las secretarías de cada clase aunque no son miembros del Gobierno Estudiantil serán responsables de comprobar asistencia en las asambleas y reuniones. Consultará con su consejera de clase sobre las excusas presentadas y podrá imponer la sanción indicada en el reglamento a las estudiantes ausentes. En caso de ausencia, la reemplazará la Vice-Presidenta de su clase."
- 10) Al Artículo IV intitulado: "Asociación Estudiantil, Derechos y Deberes" deberá añadirse una sexta sección intitulada: "Relaciones entre Estudiantes" la cual leerá como sigue:
"Derecho-Toda estudiante tiene el derecho de denunciar a otra estudiante por la violación de una regla mediante uno de los miembros con la facultad de denunciar." (véase la sección Tribunal Disciplinar)
Deber: De hacer la acusación de manera consciente y responsable."
- 11) Al Artículo V se le añadirá una sección cuarta intitulada: "Principios éticos" la cual leerá:
Principio 1-Normas morales y legales
El miembro del Gobierno Estudiantil muestra consideración

cont. Principio 1

sensata hacia los códigos morales, sociales y legales de la Comunidad Universitaria a la cual pertenece, reconociendo que las violaciones por su parte de las leyes establecidas pueden traer como consecuencia conflictos perjudiciales a su buen nombre, al buen nombre del Gobierno y del Colegio Universitario en general."

"Principio 2: Falsa representación:

- a) El miembro no admite, directa o implícitamente, poseer poderes que no tiene él ni la organización a la cual pertenece. No se afilia a otras organizaciones en representación de su asociación sin el consentimiento de la asociación en general. Esta consciente de su responsabilidad de corregir a aquellas personas que malinterpretan su afiliación, sus poderes y afiliaciones.
- b) El miembro no utiliza su afiliación al Gobierno Estudiantil para propósitos contrarios a los principios establecidos por el Gobierno."

"Principio 3- Aseveraciones Públicas:

- a) Modestia, precaución y respeto caracterizan las aseveraciones que hace el miembro del Gobierno encargado de informar al público ya sea directa o indirectamente.
- a) El miembro que informa al público lo hace tras haber consultado el resto de los miembros de la Asociación.
- b) La información que divulga esta libre de exageraciones, sensacionalismo, superficialidad y otras formas no adecuadas. La información será precisa y mesurada."

"Principio 4- Asuntos confidenciales:

- a) Cualquier información obtenida de forma confidencial no deberá ser divulgada a los demás miembros de la Comunidad Universitaria o fuera de ella, a menos que se cumplan ciertas condiciones.
- b) El miembro se reservará el derecho de divulgar nombres de personas envueltas en casos determinados excepto cuando resulte imperioso el conocimiento de estos sin embargo, está en el derecho de dar a conocer los hechos a las autoridades correspondientes.
- c) El miembro lleva presente el hecho de que el contenido de los archivos del Gobierno es confidencial y para uso del Gobierno."

"Principio 5- Relaciones interpersonales:

El miembro le brindará el respeto merecido a sus colegas."

"Principio 6- Responsabilidad hacia la organización

El miembro del Gobierno respeta los derechos, deberes y la buena reputación del Colegio Universitario y el de las organizaciones a las cuales, pertenece."

12) Del Artículo VI queda suprimida la oración: "La asistencia es obligatoria."

13) a) La sección 1 del Artículo VII ha sido modificada y aparece bajo su nueva forma en el anexo de Elecciones, Sección C intitulada: "Requisitos Generales."

b) La sección 2 del Artículo VII queda suprimida y en su lugar aparecerá la cláusula A (Gobierno Estudiantil) con sus respectivas apéndices en el anexo de Elecciones.

c) La sección 3 del Artículo VII quedará igual exceptuando en los lugares donde diga "clase" en cuyo lugar aparecerá la palabra "división".

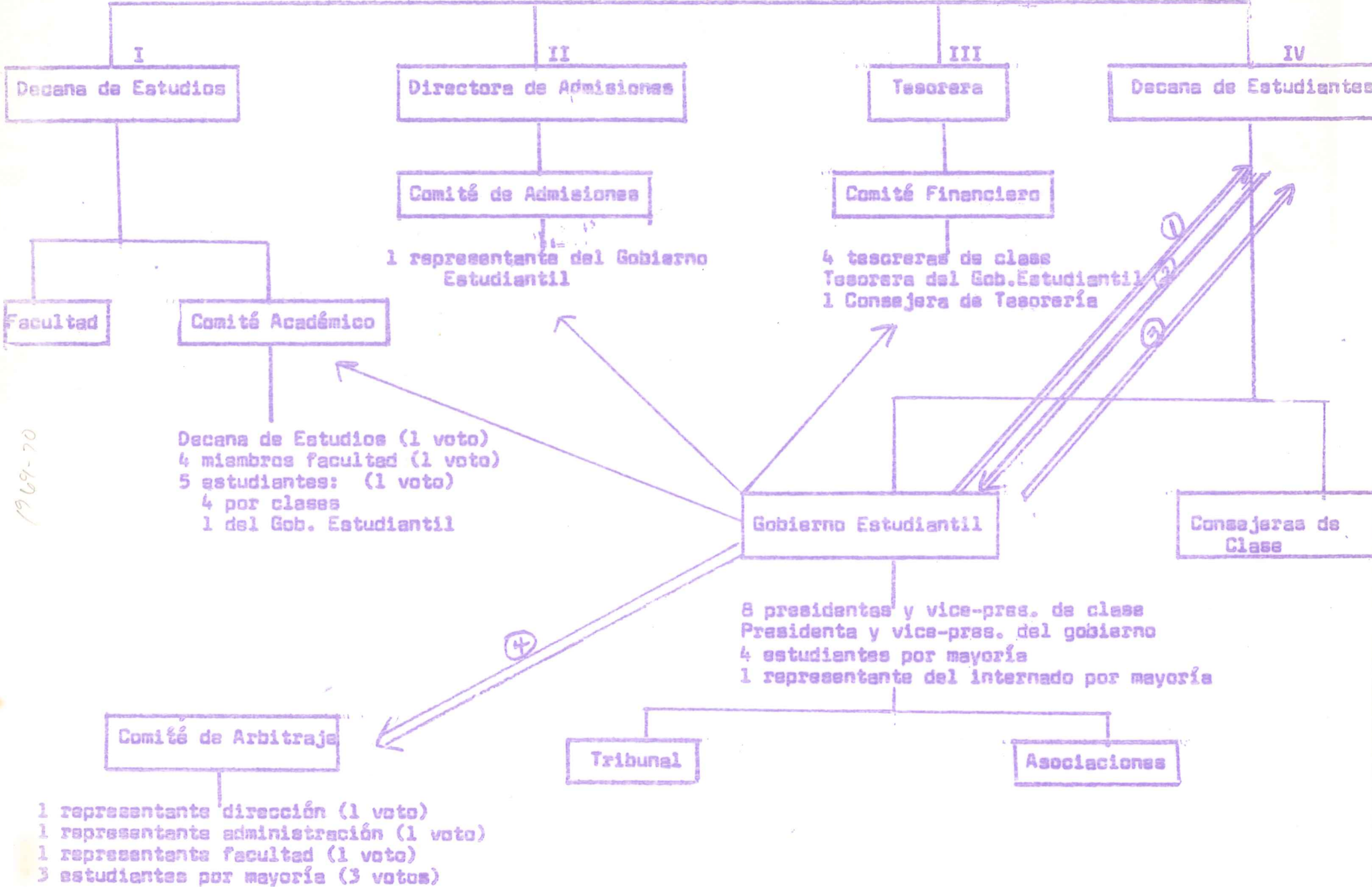
1) Bajo el título: ... "Nominaciones" de esta sección habrán de añadirse de la sección B del anexo de Elecciones los números 1, 2, y 3.

2) Bajo el título: "Procedimiento" se suprimirá la oración: "En el caso de la Clase Fresca, el Consejo Estudiantil se ocupará de fijar las normas."

d) La sección 4 del Artículo VII queda suprimida en su totalidad y en su lugar

aparecerá una intitulada Procedimiento de Elección para otros cargos en las divisiones. Bajo esta sección aparecerá el número 4 de la parte B del anexo de Elecciones.

PRESIDENTA



Explicación del Esquema

Se parte de la premisa de que la Presidenta del College delega poderes en diferentes personas: Decana de Estudios, Directora de Admisiones, Tesorera y Decana de Estudiantes.

I. Decana de Estudios:

1. Tiene a su cargo a la facultad.
2. Es miembro con derecho a un voto del Comité Académico.

Comité Académico: su función es tomar decisiones en lo que se refiere a los problemas académicos del CUSC. Está integrado por:

1. La Decana de Estudios - con derecho a un voto.
2. Cuatro miembros de la facultad - con derecho a un voto.
3. Cinco estudiantes, cuatro representantes de clase y una del Gobierno Estudiantil con derecho a un voto.

Total de votos: tres. Se escogió un número impar para evitar un "impasse" y el momento de llegar a decisiones.

Este comité deberá reunirse no menos de dos veces al mes; podrá reunirse tantas veces como lo crea necesario. Deberá mantener informado tanto al estudiantado, como a la facultad del CUSC.

II. Directora de Admisiones:

Tiene a su cargo el Comité de Admisiones. El Gobierno Estudiantil pide enviar una representante ante dicho comité.

III. Tesorera: Tiene bajo su control el dinero del CUSC.

Comité Financiero: su función es administrar debidamente el Fondo Común, o dinero del estudiantado. Está integrado por:

1. Las cuatro tesoreras de clase.
2. La tesorera del Gobierno Estudiantil, quién lo preside.
3. Una consejera, que puede ser, o bien la tesorera del CUSC o una persona de la tesoraría en quien ella delegue.

IV. Decana de Estudiantes:

1. Es una autoridad representativa del estudiantado ante la administración y vice-versa.
2. Coordina las actividades de las diferentes asociaciones del CUSC en cuanto a fechas, horas, etc.
3. Ante ella son responsables las Consejeras de clase.
4. A ella son llevadas las decisiones tomadas por el Gobierno Estudiantil.

Consejeras de clase: Su labor se limita a actuar como "consejera" de sus respectivas clases.

Gobierno Estudiantil:

- A. Propósito: Tomar decisiones en todo lo que se refiere a lo no-académico, y concierne al estudiantado.
- B. Funcionamiento: Cualquier problema o sugerencia no académica que se origine en el estudiantado, en la dirección, en la administración, en la facultad, en las asociaciones, en las clases o en el mismo gobierno es estudiado por este cuerpo. Su decisión se informa a la Decana de Estudiantes, quien la aprueba o la objeta. En caso de que la apruebe, la decisión es final. En caso de que la objete, ella presentará sus razones ante el gobierno. Este hará un nuevo estudio del asunto, y modificará o dejará igual su decisión. Este vuelve a la Decana de Estudiantes. Si se ha modificado y ella está conforme, la aprueba y la decisión es final. Si no se ha modificado y la Decana aún no la aprueba, la decisión pasará a ser estudiada por un Comité de Arbitraje. Este comité está integrado por:

1. Una representante de la dirección.
2. Una representante de la administración.
3. Una representante de la facultad.
4. Tres estudiantes electas por mayoría.

Cada una de estas personas tiene derecho a un voto. El total de votos es seis. El número de votos es par para obligar a una persona de uno de los dos bandos a ceder, en caso de que en el momento de tomar una decisión

ocurriera un "impasse".

Este comité tendrá la última palabra con referencia a la decisión tomada por el Gobierno Estudiantil.

C. Estructura: El Gobierno Estudiantil quedará integrado por 15 miembros distribuidos de la siguiente forma:

1. Ocho miembros serán las presidentas y vice-presidentas de clases, para asegurar igualdad de representación a cada clase.
2. Dos miembros más serán la Presidenta y Vice-presidenta del Gobierno Estudiantil.
3. Otros cuatro miembros serán cuatro estudiantes electos por mayoría de votos por sus compañeras.
4. Un último miembro será la representante de la residencia, electa por mayoría de votos de entre las estudiantes internas.
5. Habrá una moderadora en el Gobierno Estudiantil electa por el mismo gobierno.
6. La tesorera, secretaria y sub-secretaria del gobierno serán electas por el mismo gobierno de entre sus miembros. Se introduce el cargo de sub-secretaria porque se ampliaron las funciones de la secretaria al exigírsele a ésta que no solo lleve las actas de las reuniones y mantenga en orden la correspondencia del gobierno, sino que también presente un reporte bi-mensual al estudiantado sobre lo decidido en el gobierno.
7. Las representantes del gobierno ante el Comité Académico y el Comité de Admisiones serán electas por el gobierno de entre sus miembros.

D. Organismos bajo el Gobierno Estudiantil:

1. Tribunal Disciplinar: Continuará funcionando como en la actualidad, actuando como "juez" del Tribunal la Vice-presidenta del Gobierno Estudiantil.
2. Asociaciones: Las asociaciones son autónomas en cuanto a decisiones que conciernan actividades y proyectos de cada asociación en particular. Sus decisiones, tomadas con el apoyo de sus respectivas consejeras serán informadas a la Decana de Estudiantes cuando sea necesario para que ésta coordine fechas, horas, etc. Sus problemas serán llevados al Gobierno Estudiantil, donde

seguirán el proceso de estudio propuesto por el gobierno.

E. Sistema de elecciones:

El orden de elección para los miembros del Gobierno Estudiantil es el siguiente:

1. Presidenta y Vice-Presidenta del Gobierno Estudiantil: correrán en "ticket" o en pareja. Para poder ser candidatas deben en espacio de una semana, recoger entre sus compañeras un total de 75 firmas y planear sus plataformas. Ambas cosas, las firmas y la plataforma se llevarán ante el Gobierno Estudiantil saliente. Se efectuarán entonces las elecciones, después de que las candidatas presenten sus plataformas al estudiantado. (Se sugiere que se elimine el "Pep Rally"). La pareja con mayoría de votos (mayoría equivale a la mitad más uno) queda constituida como Presidenta y Vice-Presidenta del gobierno.
2. Cuatro miembros por acumulación. Toda estudiante que desee ser candidata para este cargo debe obtener 25 firmas de sus compañeras y presentarlas ante el gobierno saliente. Las elecciones se llevarán a cabo después de las de Presidenta y Vice-Presidenta para darle oportunidad a aquellas parejas no electas a postularse como candidatas por acumulación, si así lo desean. Las cuatro estudiantes en obtener mayor número de votos pasarán a ser miembros del gobierno.

La representante del internado también deberá recoger 25 firmas de internas, presentarlas debidamente, y el internado votará entre estas candidatas.

3. Las ocho presidentas y vice-presidentas de clase, electas por cada clase.
4. Las tres estudiantes que serán miembros del Comité de Arbitraje.
5. Los otros cargos dentro del Gobierno Estudiantil serán electos por el mismo gobierno.

Las candidaturas para cualquier cargo están abiertas a todas las clases, para establecer un sistema más democrático.

Este plan fue presentado al estudiantado en reuniones de clase el martes 18 de marzo, y fue sometido a votación por clases, siendo aprobado unánimemente en cada clase

Joannybel Feus

COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SAGRADO CORAZON - COLLEGE OF THE SACRED HEART
BOX 12383 LOIZA STATION, SANTURCE, PUERTO RICO 00914

GOBIERNO ESTUDIANTIL

A todos los miembros de la Facultad:

Es de conocimiento de todos los miembros integrantes de la Comunidad Universitaria del CUSC, el descontento general existente entre el estudiantado a causa de los exámenes comprensivos. Este descontento se ha venido manifestando a través de los años y con mayor fuerza desde principios de este año escolar. Ya el primer día de clases, agosto 24, la totalidad del estudiantado por medio de una carta dirigida al Sr. Garcia Bottari, presentó la petición de que se eliminaran los exámenes comprensivos, apoyándose en una serie de razones. Adjunto incluimos una copia de la carta. Tras esfuerzos por localizarla, apareció archivada en la Oficina del Decano de Estudiantes. Un grupo de estudiantes la habían llevado donde el Decano para instarle a que iniciara un movimiento positivo para resolver la situación. La Decana de Estudios, Hna. Comella, no tenía conocimiento de dicha carta, por lo que alegó no haber tomado acción sobre ella.

Por sugerencia del Sr. Montilla y a petición del estudiantado, el Gobierno Estudiantil inició una investigación con respecto a los objetivos de los exámenes comprensivos. Como resultado de esta investigación encontramos en las actas del CUSC solo consta que todo estudiante debe someterse a esta prueba como requisito de graduación. Sin embargo, nos fue imposible encontrar en dichas actas o en cualquier otro documento que para este fin en específico se hubiera escrito, la definición, objetivos, fines que persigue, o forma de administrarse de estos exámenes.

Dada la situación el Gobierno Estudiantil creyó pertinente recurrir a la Decana de Estudios para indagar si eran de su conocimiento estos datos. Nos informó que con respecto a los comprensivos solamente podría decirnos lo que su

GOBIERNO ESTUDIANTIL

2

lógica le dictaba. Nos indicó que en algunos de los catálogos informativos del CUSC aparecían estos exámenes como requisito de graduación. Sin embargo, en otros no se hacía mención de ellos.

Debido a que no estábamos interesadas en basar nuestra investigación en datos especulativos, decidimos acudir al Presidente, Sr. García Bottari, a presentarle nuestra objeciones de que fuesen distribuidos unos exámenes cuyos objetivos y fines no están establecidos.

El Gobierno Estudiantil se encontraba incapacitado para presentar un informe concienzudo y adecuado cuando carecía de datos en los que apoyarse. No obstante, como representantes de la totalidad del estudiantado, teníamos la obligación de actuar en forma positiva para aquellas estudiantes que son sometidas a esta prueba.

Dada estas razones, a petición nuestra, el Presidente solicitó de la Decana una reunión general de la Facultad. Ante ustedes queremos exponer lo que para nosotras constituyen las razones por las cuales estos exámenes deben ser sustituidos.

En primer lugar, nos cuestionamos la razón de ser de los exámenes comprensivos.. Debido a que los objetivos de estos exámenes no aparecen definidos, nos vimos en la obligación de recopilar las opiniones de diferentes personas versadas en este asunto:

El Presidente nos indicó que la única definición que podría darnos era la que se desprendía de la misma palabra: un examen que midiera los conocimientos Comprensivos obtenidos por el estudiante en sus cuatro años. La Decana de Estudios, durante una reunión celebrada el viernes 4 de diciembre, con las estudiantes que iban a tomar el examen en diciembre, dijo que para ella el propósito de los exámenes era llenar aquella lagunas que no se habían podido cubrir durante los cuatro años universitarios. El profesado en varias ocasiones ha manifestado tantas y diversas opiniones que sería imposible citar.

GOBIERNO ESTUDIANTIL

Esto presenta una confusión ante nosotras puesto que no establece una filosofía definida. Haciendo una evaluación de dichas opiniones llegamos a las siguientes conclusiones:

- 1) El examen comprensivo no llena su propósito porque no mide los conocimientos generales de cuatro años, sino que se limite a examinar materia que constituye treinta créditos de la concentración. Esto representa tan solo una cuarta parte de la totalidad de la educación recibida.
- 2) Los exámenes comprensivos no sirven para llenar lagunas porque en un tiempo tan limitado y tan variable como el que se le da al estudiante para prepararse, es imposible que él cubra aquello que no fue cubierto en sus cursos especializados.

Creemos que hay formas mas efectivas de redondear los conocimientos adquiridos en cuatro años que con seguridad representen mas trabajo, pero mejor aprovechamiento. Con esto queremos hacer constar que no es nuestro propósito evadir una responsabilidad ni librarnos de una carga mayor de trabajo, sino procurar un beneficio mayor de una forma más efectiva, que redundará en beneficio del estudiantado y del nivel académico de la Institucion.

En conversaciones tanto con los profesores, como con los estudiantes de los cuatro departamentos, obtuvimos las siguientes sugerencias que sometemos a su consideración:

1) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES

- A) Biología:
 - a-Seminario comprensivo que abarque todos los cursos de Biología tomados a lo largo de los cuatro años. Duración: un semestre.
 - b-Práctica de experimentación en el CUSC con un reporte detallado del experimento llevado a cabo.

GOBIERNO ESTUDIANTIL

- c-Trabajo práctico en un laboratorio ajeno a la institución. Duración: un semestre.
- B) Química: a-Seminario comprensivo en Química
b-Práctica por tiempo limitado en una industria química al cabo del cual se someterá un informe del trabajo.
c-Práctica de experimentación en CUSC con un reporte detallado del experimento llevado a cabo.
- C) Matemática: a-Tomar un curso de programación como requisito de graduación, con créditos válidos para la concentración.
b-Hacer una práctica de programación.
c-Seminario comprensivo en Matemáticas.
- D) Tecnología y Pre-Médica:
a-Práctica de laboratorio en un hospital, laboratorio privado o centro de salud.
- 2) DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES
- A) Arte: a-Presentar un proyecto práctico que podría consistir en: ilustrar un cuento, novela o poesía gráficamente, realización original de un mural, una escultura o un cuadro.
- B) Español: a-Seminario comprensivo en Español.
b)Obra creativa en cualquier género. (opcional)
- C) Francés: a-Seminario comprensivo en Francés.
b-Trabajo práctico con el Departamento de Turismo, líneas aéreas o la Alianza Francesa.
- D) Inglés: a-Seminario comprensivo en Inglés.
b-Obra creativa en cualquier género. (opcional)

3) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES

- A) Historia: a-Seminario comprensivo en Historia.
b-Estudio intensivo individual de un período particular de la historia para presentarse ante la totalidad de las estudiantes de forma que se complete un cuadro general de la historia universal.
- B) Psicología: a-Seminario comprensivo de Psicología.
b-Práctica en el Hospital de Psiquiatría o en departamento de psiquiatría en un hospital privado.
c-Trabajo en Instituto Psicopedagógico o en centro de rehabilitación de adictos.
- C) Sociología: a-Seminario comprensivo en Sociología.
b-Práctica con Departamento de Servicios Sociales del Gobierno de P. R.
c-Trabajo en centro de rehabilitación de adictos.
d-Trabajo práctico con trabajadoras sociales de la CRUV.
- D) Economía: a-Seminario comprensivo en Economía.
b-Trabajo práctico en cualquier dependencia en que puedan hacer uso de sus conocimientos teóricos.

4) DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SECRETARIALES

Trabajo práctico en una oficina privada o pública, con un informe del aprovechamiento de la estudiante por parte de su supervisor.

Dada la naturaleza de algunas concentraciones, las sugerencias presentadas conducen a trabajos prácticos, que es precisamente lo que necesita la estudiante que se limita a recibir en el CUSC conocimientos teóricos.

GOBIERNO ESTUDIANTIL

7

el estudiantado desconoce totalmente algunas de las áreas cubiertas en el temario. Añádase a esto que en ocasiones, el profesor que corrige los comprensivos no es el mismo que ha redactado los temarios.

D) Consideramos que en el caso específico de las estudiantes de Ciencias Secretariales, es absurdo someterlas a un "comprensivo" que solo cubre los cursos de contabilidad y archivo.

E) Por otro lado nos parece significativo señalar que es ilógico que el estudiante tenga que examinarse de tantos cursos como haya tomado en su concentración, por no someterse a un examen mas abarcador.

F) Hay un factor psicológico envuelto que impide el mayor rendimiento de las estudiantes en estos exámenes: su graduación depende de ellos.

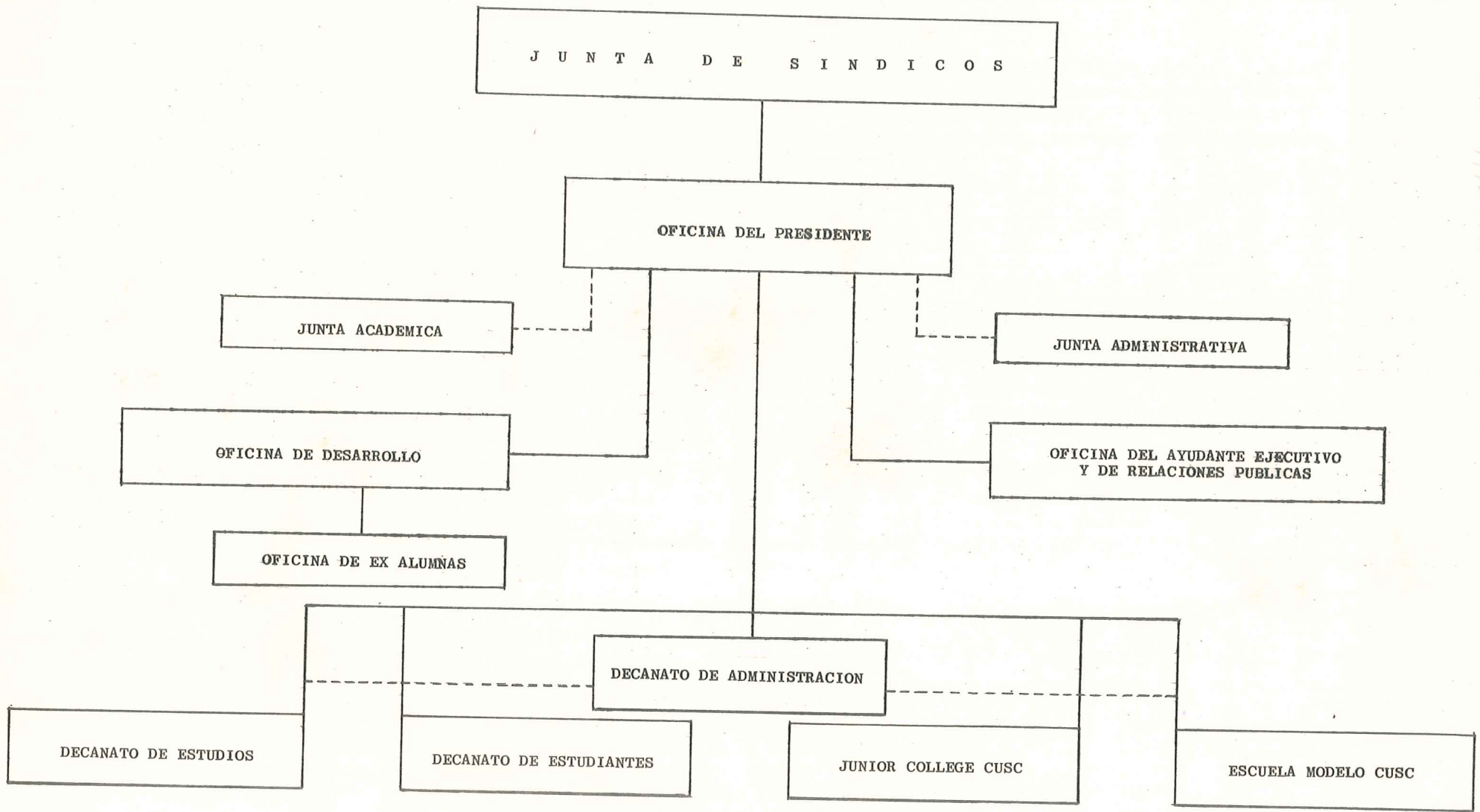
La única forma en que la implementación de los comprensivos podría considerarse justa sería si este examen fuera una prueba estandarizada distribuida a todas las estudiantes, independientemente de su concentración.

Hemos señalado todos estos fallos en la implementación de los comprensivos con el propósito de crear conciencia de las injusticias en la distribución de estos exámenes que se han venido cometiendo año tras año. Sin embargo, queremos insistir en forma clara y decidida que no creemos, que aún cuando se pudieran corregir estos fallos, los comprensivos sean el modo mas efectivo de afianzar en las estudiantes un conocimiento general de sus cuatro años universitarios. Las sugerencias presentadas anteriormente nos parecen mucho mas efectivas y justas. Esta es la tesis de nuestro informe que hoy sometemos a su consideración.

Respetuosamente,

EL GOBIERNO ESTUDIANTIL

CUADRO DE ORGANIZACION DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL SAGRADO CORAZON

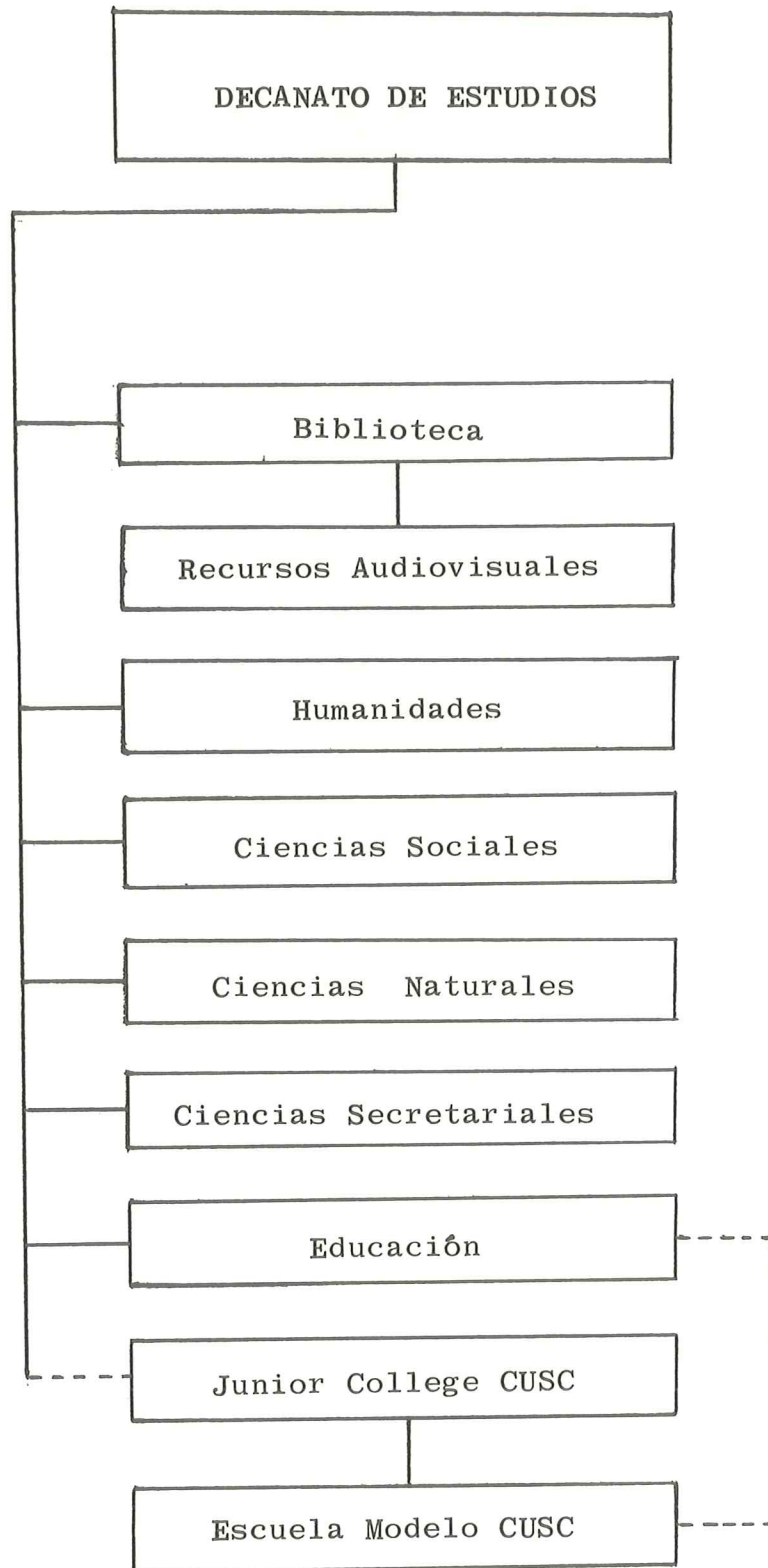


1970-1971

Cuadro "B"



Cuadro "C"



Cuadro "D"

